

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Resultando vacante el estanco de Villamayor, esta Administracion Económica, cumpliendo con lo prescrito en la Instruccion del ramo, lo pone en conocimiento del público para que los que se consideren con méritos bastantes á optar á dichos destinos presenten en la misma, en el término de ocho dias, que se contarán desde la fecha de la publicacion de este anuncio, sus solicitudes documentadas, advirtiendo que segun el párrafo 26 del artículo 84 del Reglamento orgánico de la Administracion provincial aprobado por S. A. el Regente del Reino en 8 de Diciembre último, deberán los interesados ser licenciados del Ejército y Armada, Guardia civil y Carabineros con buena nota, que sepan escribir, ó viudas de servidores del Estado, ó personas que tengan prestados servicios meritorios de pública notoriedad probada.

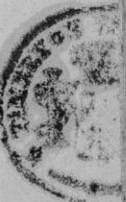
Zaragoza 11 de Febrero de 1870.—El Administrador Económico, Ramon Oliveros.

Caja sucursal de Depósitos de la provincia de Zaragoza.

Los interesados que han solicitado el cange de sus depósitos antiguos por nuevos resguardos, y que á continuacion se expresan, pasarán á recogerlos en el término más breve posible.

Número del resguardo.	INTERESADOS.
7.220.....	D. ^a Josefa Estella.
8.428.....	Bernarda Beltran.
8.547.....	D. Eugenio Tudela.
11.603.....	Domingo y José Bonen y Teresa Sarre.
14.059.....	D. ^a Rosa Mochales.
16.547.....	D. Manuel Montorio.
16.559.....	D. ^a María Estéban Moreno.
16.560.....	La Superiora de las monjas de Altabás.
17.758.....	D. Demetrio Roncales.
17.760.....	D. ^a María Francisca Figueras.
18.057.....	D. Pio Tudela.
18.058.....	

El Interventor, Marco A. Galindo.



La Direccion general del Tesoro público dice á esta Dependencia con fecha 9 del corriente lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Sangenis y Velilla, hija de D. Pablo, miliciano nacional, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 11 de Febrero de 1870.—El Jefe de la Administracion Económica, Ramon Oliveros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE TARAZONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha ciudad en el mes de Enero último.

Sesion del dia 13.—Dada cuenta de una instancia de D. Florencio Castillo respecto á la continuacion de la obra que tenia principiada en el ex-convento de la Merced, donde se encuentran las escuelas públicas, se acordó que por el perjuicio que pudiera seguirse á estas continuara la suspension, á ménos que el interesado optase por que el Arquitecto provincial viniese á reconocer la obra y resolviese si podia ó no continuarla. A virtud de la instancia que habia presentado por varios interesados en las aguas del Cercés, se acordó que para ilustrar convenientemente el asunto se asociasen á la comision de acequias algunos individuos que no perteneciesen al Ayuntamiento, y al efecto fueron nombrados D. Gerónimo Veraton, D. Fernando Martinez, D. José Soria, D. Vicente Goicoerrotea y Mariano Sanchez Perez.

Sesion del dia 19.—Habiéndose manifestado que el arriendo del garapito estaba para concluir, se acordó sacarlo á subasta, bajo el tipo y condiciones que en la actualidad se hallaba arrendado, añadiendo la de que si el Ayuntamiento consigue la exclusiva en dicho arbitrio quedará rescindido el arriendo. Dada cuenta de los débitos que tenia contra sí la acequia de Irnes, por razon del pleito con Santa Cruz, aun cuando aquellos no eran conocidos en toda su extension por no haberse recibido todavia todas las cuentas de costas que habia que satisfacer, se acordó que puesto que muchos gastos habia cubiertos con calidad de reintegro por los fondos de dicha acequia, con el fin de que no fuese tan sensible á los contribuyentes,

se hiciese en este año un reparto extraordinario de 10.000 reales con el fin de satisfacer las costas que haya en descubierto, y en el año 1871 se hará otro para reintegrar lo que á otros fondos adeuda la misma acequia.

Tarazona 3 de Febrero de 1870.—Benito Senao, Secretario.—V.º B.º—Juan de Dios Navarro.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ENCINACORBA.

Extracto de las sesiones celebradas por el mismo durante al mes de Enero de este año.

Dia 6.—Se autorizó á D. Francisco Moreno Cañas, Agente de Madrid, para gestionar los créditos que tiene esta villa contra el Estado.

Dia 9.—El Ayuntamiento, asociado á doble número de contribuyentes, convino en pedir autorizacion á la Excm. Diputacion provincial para contratar y pagar los profesores de Medicina, Cirugía y Farmacia de fondos del pueblo.

Dia 11.—Para cumplir con lo prevenido se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, y examinadas las actas de las elecciones municipales fueron aprobadas por no haber en ellas reclamacion ni protexta alguna.

Dia 13.—Se leyeron los BOLETINES OFICIALES.

Dia 16.—El Ayuntamiento nombrado por sufragio universal tomó posesion, siendo elegido Alcalde D. Mariano Carnicer Castan, y concejales D. Pascual Ruiz Andreu, D. Antonino Gasca Morales, D. Florencio Ruiz Andreu, D. Pedro Sancho Gasca, D. Lino Gimeno Guillen y D. Pedro Ubide Gasca.

Dia 20.—Se nombraron los cargos de Concejales, siendo elegido Regidor Síndico D. Antonino Gasca Morales, y Regidor Interventor D. Pedro Sancho Gasca.

Dia 27.—Se mandó suspender la limpia del monte en la parte concedida para los hogares por haberse terminado.

Dia 28.—Se determinó por el Ayuntamiento colocar un Crucifijo en la Sala de sesiones.

Encinacorba 4 de Febrero de 1870.—El Alcalde, Mariano Carnicer.—Antonio Aparicio, Secretario.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de la plaza de Zaragoza,

Hace saber: Que el dia 21 del actual se celebrará en la Administracion de utensilios, sita en la calle de la Viola, núm. 10, una segunda subasta para la venta de las clases de trapo si-

güentes, la cual tendrá efecto á las doce de la mañana, abriéndose puja de palabra para cada una de ellas y adjudicándose al más beneficioso postor:

250 kilogramos de trapo blanco de restos de cabezales y sábanas inútiles.

550 kilogramos de trapo moreno del deshecho de jergones inútiles.

230 kilogramos de trapo de lana del deshecho de mantas inútiles.

En su virtud los que gusten interesarse en ello pueden acudir todos los días de nueve á tres á dicha dependencia á enterarse de la calidad y precios límites de dicho trapo.

Zaragoza 10 de Febrero de 1870.—Tomás Domingo Palacios.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias de causa contra Mariano Langarita y otro sobre homicidio de Hilario Olivan, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

De Damian Arbé.

Dos sábanas de estopa, 600 milésimas.

Tres pucheros, 75 milésimas.

Cuatro platos, 50 milésimas.

De Mariano Langarita.

Dos tinajas, 400 milésimas.

Una fuente y tres platos, 75 milésimas.

Un cántaro, una cazuela y una sarten, 215 milésimas.

Una silla de pino, 150 milésimas.

Un campo sito en la partida de La Torreta, término y huerta de Bardallur, de cabida de cinco hanegas; lindante al Sud con Domingo Ibañez, con paso de olivares y escorredero al Norte, al Mediodía con Domingo Ibañez, y al Poniente con riego: tasado en 80 escudos.

Un campo en la misma partida, huerta y término, de tres fanegas; linda al Sud y Mediodía con Joaquin Gil y Gil, al Norte con José Langarita, y al Poniente con Domingo Ibañez: tasado en 40 escudos.

Otro en los mismos términos y huerta, partida de Cales, de catorce almudes; linda al Sud con Justo Aznar, al Mediodía con Julian Crespo, y al Poniente y Norte con Juan Urbano; tasado en 20 escudos.

Una viña en dichos términos de Bardallur, en el monte, partida La loma de Campablo, de cinco hanegas; linda al Sud con paso del monte de Zaragoza, al Norte con Francisco Lázaro, y al Poniente y Mediodía con Joaquin Lázaro: tasada en 26 escudos.

Otra en los mismos términos y partida de cuatro fanegas; lindante al Mediodía con José Lázaro, al Sud con José Escuer, al Norte con Manuel

Lázaro, y al Poniente con Coscolleta: tasada en 12 escudos.

Una casa con corral, sita en el barranco de Bardallur; linda al Sud con el barranco, al Norte viuda de Valentin Arnal, Mediodía con Sebastian Ariza, y al Poniente con Valero Vicente: tasada en 200 escudos.

Una bodega sita en el barranco; confrontante por Poniente y Norte con Domingo Ibañez, al Sud con monte, y Mediodía con barranco: tasada en 30 escudos.

Un pajar sito en la Cartuja; confrontante al Norte y Sud con Eusebio Langarita, Mediodía camino de Zaragoza, y Este con José Aznar: tasado en 8 escudos.

Una viña de cabida de cinco hanegas, de tierra en Cortellar; linda al Mediodía con José Langarita, al Sud con Juan Ariza, Norte con Francisco Crespo, y Este con Antonio Rubio: tasada en 30 escudos.

Otra viña de cuatro hanegas sita en el camino de Las Torres; linda al Norte y Mediodía con Manuel Langarita, al Sud con Julian Rubio, y Poniente con Manuel Langarita: tasada en 15 escudos.

Un campo de dos cahices sito en el camino de Las Torres; linda al Mediodía con José Langarita, Norte con camino de Las Torres, y Poniente Sud con Julian Rubio: tasado en 12 escudos.

Otro campo de un cahiz cuatro hanegas en Boqueros; confrontante al Sud con Joaquin Rubio, al Poniente con Melchor Aznar, al Mediodía con senda, y al Norte con camino de la Muela: tasado en 16 escudos.

Otro campo en la Val de un cahiz; confrontante al Sud con Francisco Lasa, Poniente con Francisco Crespo, al Norte con camino de herederos, y Mediodía con Domingo Ibañez: tasado en 10 escudos.

Otro en Campablo de cuatro cahices; confronta al Sud con Justo Aznar, al Poniente con Miguel Aznar, al Norte con Manuel Lázaro, y Mediodía con José Lázaro: tasado en 24 escudos.

Para cuyo remate se ha señalado en la Audiencia de este Juzgado á las doce del día nueve de Marzo próximo.

Dado en Zaragoza á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

D. Fernando Broquera, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente de pobreza instado por Magdalena García y Sanchez y sus nietos Angel, María y Modesta Villa y Castro, para litigar con Juan de Gracia y Manuela Romeo, se ha pronunciado la sentencia del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta, el señor don Juan Cayuela y Ramon, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma, habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por Magdalena García y Sanchez y sus nietos menores Angel, María y Modesta

Villa y Castro, para litigar con Juan de Gracia y Manuela Romeo:

Resultando que los nombrados Magdalena García, Angel, María y Modesta Villa y Castro, interpusieron expediente de ab-intestato de Gregorio Villa y María Castro, solicitando per medio de un otrosí el beneficio de la pobreza, en concepto de carecer absolutamente de bienes, como ofrecían justificar.

Resultando que conferido traslado de esta pretension á los mencionados Juan de Gracia y Manuela Romeo y al Promotor fiscal, los primeros no comparecieron á mostrarse parte y este último lo hizo sin oposicion:

Resultando que recibido el expediente á prueba, se acreditó por declaracion de dos testigos é informe de la Administracion económica de esta provincia la carencia absoluta de bienes de los demandantes:

Considerando que bajo tal supuesto, la pretension de Magdalena García y sus nietos Angel, María y Modesta Villa y Castro, es procedente y debe estimarse conforme á lo dispuesto en los artículos ciento setenta y nueve y ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil;

Falló:—Que debia declarar y declaraba pobres para el objeto que lo han solicitado á Magdalena García y sus nietos menores Angel, María y Modesta Villa y Castro, con opcion á disfrutar de los beneficios señalados en el artículo ciento ochenta y uno de la citada ley. Asi por esta sentencia, que se notificará, hará notoria y publicará por los rebeldes Juan de Gracia y Manuela Romeo, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en la forma que previene el artículo mil ciento noventa de aquella ley, definitivamente juzgando, lo acordó, pronunció y firma dicho señor Juez, de que yo el Escribano doy fé.—Juan Cayuela.—Ante mí, Fernando Broquera.

Así resulta de dicho expediente á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente que firmo en Zaragoza á diez de Febrero de mil ochocientos setenta.—Fernando Broquera.

D. Francisco Suarez Silva, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Pascual Muñoz y Alda, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para hacerle saber la sentencia ejecutoria pronunciada por S. E. la Audiencia del territorio en la causa seguida contra el mismo sobre hurto y sufrir la pena que por insolvencia le ha sido impuesta; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta.—Doctor Francisco P. Suarez Silva.—D. S. O., Fabian Lopez.

D. Francisco Suarez Silva, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á Marcelino Vidal y Vicente Giral, naturales el primero de Castejon de Monegros y el segundo de Zaragoza, para que en el término de

nueve dias comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles cierta providencia de S. E. la Audiencia del territorio, procedente de causa contra los mismos sobre vagancia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á diez de Febrero de mil ochocientos setenta.—Doctor Francisco P. Suarez Silva.—De su orden, Fabian Lopez.

D. Francisco Suarez Silva, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Nicolás Perez y Carenas, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado sobre abusos en el ejercicio de su cargo de Escribano, para que se presente en el mismo ó cárcel pública en el término de nueve dias, que se contarán desde la fecha de su publicacion en la *Gaceta oficial* de Madrid, á defenderse de los cargos que contra él resultan en esta causa; apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará y terminará en rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Calatayud á once de Febrero de mil ochocientos setenta.—Dr. Francisco P. Suarez Silva.—D. S. O., Pedro Ibarra.

BANCO DE ZARAGOZA.

En el dia 28 del mes de la fecha, á las diez de la mañana, tendrá lugar la Junta general ordinaria de accionistas que previene el art. 40 de los Estatutos, para dar cuenta del balance de 1869.

Los señores socios que por hallarse inscritos el dia 31 de Diciembre de 1869 desde diez acciones en adelante tienen derecho de asistir á dicho acto, se servirán recoger en la Secretaría del establecimiento, hasta el 27 inclusive, la cédula de entrada que dispone el art. 89 del Reglamento.

Los señores accionistas que no hayan de concurrir personalmente, podrán ser representados por medio de apoderado, al tenor de lo establecido en los artículos 38 de los Estatutos y 90 del Reglamento; y al efecto se servirán encargarse que presenten en Secretaría la correspondiente carta de autorizacion, dentro del 27 del actual, para los efectos consiguientes.

El Consejo ruega á los señores accionistas se sirvan concurrir á dicha Junta para procurar con su más numerosa asistencia la mayor ilustracion y mejor acierto en sus acuerdos.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados se hace saber por acuerdo del Consejo en la *Gaceta oficial* del Gobierno, BOLETIN OFICIAL de la provincia y diarios de la capital, en conformidad con lo que ordena el art. 88 del Reglamento.

Zaragoza 11 de Febrero de 1870.—Por el Banco de Zaragoza, el Director, J. Bruil.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.